



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2013, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 235, de 12 de diciembre de 2013, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversión	137.615,50
	Total	137.615,50

El importe de los gastos anteriores se financia como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	13.230,20
8.	Activos financieros	124.385,30
	Total	137.615,50

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ameyugo, a 4 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre